



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (ETEA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE EXPLOTACIÓN DE DATOS.

1.	OBJETO Y PLAZO.	2
2.	PRESUPUESTO.	2
3.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	3
4.	DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.	3
5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	3
6.	PERFIL DEL CONTRATANTE.	3
7.	APTITUD PARA CONTRATAR.	3
8.	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.	4
9.	PROHIBICIONES DE CONTRATAR.	4
10.	SOLVENCIA.	5
11.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	5
12.	ANUNCIO DE LICITACIÓN.	5
13.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	6
14.	CONDICIONES DEL SERVICIO	7
15.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	11
16.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.	11
17.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
18.	FORMAS DE PAGO.	13
19.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13
20.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	13
21.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	14
22.	PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	14
23.	JURISDICCIÓN COMPETENTE	14



1. OBJETO Y PLAZO.

El objeto de esta ETEA es la contratación de los servicios de diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de un sistema de almacenamiento y explotación de datos (en adelante **AussaMaaS**) que permita la ingesta, almacenamiento, procesamiento y análisis de información procedente principalmente de Microsoft Dynamics 365 Business Central (en adelante BC), cuyos datos serán consumidos a través de una API proporcionada por nuestro proveedor de ERP, así como de otras plataformas de terceros existentes o futuras que no están en BC.

AussaMaaS deberá:

- **Integrar y consumir eficientemente la API proporcionada por el ERP para la ingesta de datos desde BC.** Este consumo deberá ser robusto, seguro, capaz de gestionar el volumen de datos que se estima en 100.000 registros diarios (provenientes de esta API), con posibilidades de crecimiento al menos hasta 200.000 registros. Esto incluye la gestión de la autenticación, el filtrado por fecha para cargas incrementales y la invocación de la acción en BC para marcar los registros como descargados, según especificaciones del proveedor del ERP.
- **Diseñar e implementar mecanismos para la integración con otras fuentes de datos externas (APIs de terceros, archivos, etc.),** incluyendo la capacidad de desarrollar conectores o APIs propias si fuera necesario para facilitar estas integraciones.
- Almacenar y procesar la información de forma eficiente y segura, independientemente de su origen.
- Desarrollo, implementación y mantenimiento para generar dashboards e informes personalizados para diferentes roles y necesidades mediante herramientas de Business Intelligence (BI) como Power BI.

La duración del contrato será por un periodo de tres (3) años desde su formalización, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de **tres (3)** de prórroga, siendo el total de 6 años, previa comunicación fehaciente por parte de AUSSA de su voluntad de ejercitar la prórroga. La prórroga será obligatoria para el ofertante.

El plazo de ejecución del proyecto consistente en el desarrollo, diseño e implantación de **AussaMaaS** será de 12 semanas, comenzando a partir de la fecha de firma del contrato.

2. PRESUPUESTO.

La proposición económica contemplará todos los elementos que integren la oferta. El presupuesto se presentará en las condiciones y forma establecidas en la ETEA. El presupuesto máximo de licitación es de **80.000€** (IVA NO INCLUIDO), para la duración total del contrato, incluyendo las posibles prórrogas. La proposición económica deberá detallar:

- Costes de diseño, desarrollo e implantación de **AussaMaaS**, incluyendo la lógica de integración y consumo de la API de BC y los mecanismos/conectores para la integración con otras APIs o fuentes de datos externas.
- Costes de desarrollo de dashboards e informes específicos.
- Costes de licenciamiento del software, incluyendo el número de usuarios y el tipo de licencia (por usuario, servidor...).



- Costes anuales de soporte de **AussaMaaS**, incluyendo el mantenimiento de la integración con la API de BC, el mantenimiento de las integraciones con otras fuentes de datos, y el soporte a cualquier API propia que desarrolle AssaMaaS.
- Desglose de horas de trabajo estimadas para cada tarea o partida presupuestaria.

Todos los importes se entienden con IVA no incluido.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene naturaleza privada y se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA (en adelante IIC), los artículos 321 y 322 de la Ley 9/2017 y, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción por el derecho privado.

4. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrán carácter contractual: la presente ETEA, la oferta del adjudicatario, el documento de formalización del contrato (que se ajustará al contenido del anexo V de la ETEA) y el DAF del proyecto de BC. En caso de discrepancia, las cláusulas de la presente ETEA prevalecerán sobre las de la oferta adjudicataria.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Consejero Delegado de AUSSA, sin perjuicio de la delegación de facultades que realice.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE.

El perfil de contratante de AUSSA es accesible a través de su Web corporativa (<https://aussa.com/perfil-del-contratante>) donde se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación de AUSSA, la presente ETEA y toda la información contractual relativa a esta licitación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

7. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables



a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Estas empresas deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantías significativas.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

9. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.



La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

A fin de garantizar la libre competencia y el principio de confidencialidad para preservar los legítimos intereses empresariales, no podrán concurrir personas naturales o jurídicas por sí misma o que formen parte de un grupo de empresas, cuya actividad profesional entre en competencia con la de la empresa contratante y en concreto, cuya actividad profesional sea la explotación de aparcamientos en edificios, la explotación de estacionamiento en superficie, servicios de inmovilización y retirada de vehículos en municipios, la explotación de APP de pago en zonas reguladas o aparcamientos en edificios o pertenezcan a un grupo o posean participación en empresas cuya actividad profesional sea alguna de las descritas.

10. SOLVENCIA

Las empresas tendrán que acreditar fehacientemente haber realizado y finalizado un mínimo de tres implantaciones similares en los últimos tres (3) años.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto. AUSSA se reserva el derecho a seleccionar la oferta que considere más idónea en su conjunto y a declarar desierta la licitación, sin que por tal motivo se genere derecho de clase alguno a los ofertantes.

12. ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de AUSSA, donde se mantendrá hasta el fin del plazo que se señale en el anuncio para la presentación de ofertas.

El Anexo I (Documento Especificación de Interfaces) detallará las interfaces que AussaMaaS deberá desarrollar y/o consumir. Para la conexión con Business Central, se basará en la especificación técnica de la API que será proporcionada por nuestro proveedor de ERP, la cual se facilitará a los licitadores una vez disponible. Para otras fuentes de datos, el Anexo I describirá los requisitos de datos y, si se conoce, el tipo de interfaz esperada. El licitador **deberá solicitar el Anexo I acompañando un Modelo de declaración de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos recogido en el Anexo II**, suscrito por persona con capacidad para ello que deberá acreditar mediante escritura pública que le otorgue facultades suficientes para suscribir dicho documento en nombre de la empresa a la que represente.

La solicitud del **Anexo I**, junto con la documentación antes relacionada, documento de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos y escritura pública de apoderamiento suficiente, deberá remitirse



el Anexo II por correo electrónico a compras@aussa.com, desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta tres días hábiles anteriores al fin del plazo de admisión de ofertas.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para participar en la licitación, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en **dos archivos separados**, uno para la información técnica y otro para la propuesta económica, ambos en formato PDF:

Archivo 1: Información técnica

Este archivo deberá contener, como mínimo, la siguiente información en el orden indicado:

- **1.1. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar:** Utilizar el modelo de declaración proporcionado en el **Anexo III**. Este documento debe estar firmado por un representante legal de la empresa.
- **1.2. Declaración de sometimiento a la jurisdicción española (solo para empresas extranjeras):** Debe indicar expresamente la aceptación de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- **1.3. Propuesta técnica:** Este documento debe detallar la solución propuesta, incluyendo los siguientes apartados:
 - **Arquitectura de AussaMaaS:** Describir la arquitectura propuesta, incluyendo un diagrama de componentes, las tecnologías a utilizar (bases de datos, almacenamiento: [local], procesamiento: [tecnologías y herramientas], herramientas de BI: [especificar incluyendo versiones]), justificando la elección de cada una.
 - **Estrategia de integración de datos:**
 - **Consumo de la API de BC:** Describir la estrategia y diseño para el consumo de la API de Business Central. Esto debe incluir:
 - Gestión de URLs de endpoints, autenticación, peticiones GET con filtrado por fecha, invocación de la acción POST para marcar registros, manejo de respuestas JSON, gestión de errores, reintentos y monitorización de esta ingesta específica.
 - **Integración con otras fuentes de datos:** Describir el enfoque para integrar otras APIs de terceros o fuentes de datos. Especificar cómo se desarrollarán o configurarán los conectores necesarios.
 - **Monitorización general de ingesta:** Descripción del sistema de monitorización de todos los procesos de volcado de datos (desde BC y otras fuentes) con alarma en su caso y método para forzar nuevos volcados o gestionar fallos.
 - **Plan de implantación:** Presentar un cronograma detallado con las fases, hitos, responsables y plazos. Incluir un plan de gestión de riesgos e incidencias.
 - **Dashboards e informes:** Describir cada dashboard e informe predefinido, incluyendo los indicadores, su cálculo, fuente de datos y representación visual. Adjuntar ejemplos o maquetas. Especificar cómo se atenderá la generación de informes ad-hoc, con ingesta de información de forma local mediante excels.
 - **Plan de formación:** Detallar el plan de formación para usuarios finales y administradores, incluyendo la duración, el contenido, la metodología y los materiales.
 - **Plan de soporte:** Describir el plan de soporte, los canales de comunicación, los



procedimientos de escalado y la gestión de posibles incidencias. Especificar el horario de atención.

- **Medidas de seguridad:** Detallar las medidas de seguridad a implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos (ej. cifrado, control de acceso, copias de seguridad, protección contra DDoS, etc.). Cumplir con el RGPD y la LOPDGDD.

Archivo 2: Proposición económica

Este archivo deberá contener la propuesta económica detallada, desglosada por partidas e incluyendo el IVA por separado, tal y como se detalla en el **Anexo IV: Modelo de presentación de la oferta económica:**

A. Implantación:

- Costes de diseño y arquitectura, desarrollo e implantación.
- Costes de la integración con la API de BC y con cualquier otro proveedor externo especificado en el Anexo I.
- Coste de creación, conexión de BBDD.
- Costes de desarrollo de dashboards e informes específicos.

B. Licenciamiento, soporte y mantenimiento:

- **Costes de licenciamiento de software:** Detallar el software, tipo de licencia y coste por cada uno. Especificar si las licencias son perpetuas o por suscripción, y la duración si aplica.
- **Costes y modelo de soporte y mantenimiento:** Detallar el coste total para los 6 años y el modelo de soporte (bolsa de horas o cuota), especificando el **número total de horas de soporte incluidas**, que deberá ser de **un mínimo de 80 horas** para toda la vigencia del contrato.

Resumen con el coste total del proyecto para los 6 años.

Información adicional:

Se recuerda que la solicitud del **Anexo I (Documento de Especificación de Interfaces)**, junto con la declaración de confidencialidad (Anexo II) y la escritura de apoderamiento, debe enviarse por correo electrónico a compras@aussa.com.

14. CONDICIONES DEL SERVICIO

14.1 PRESTACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio incluye las siguientes prestaciones:

- **Diseño y desarrollo de AussaMaaS:**
 - Arquitectura del sistema, incluyendo la selección y justificación de las tecnologías (base de datos, almacenamiento, procesamiento y herramientas de BI), con un

- enfoque en la flexibilidad y extensibilidad para futuras integraciones.
- Desarrollo de la lógica de integración para consumir la API RESTful para la conexión con BC (basado en el Anexo I y la especificación del proveedor del ERP), incluyendo gestión de autenticación, filtrado, marcado de registros, pruebas y gestión de errores.
 - Diseño y desarrollo de los mecanismos, conectores o APIs propias necesarias para la integración con otras fuentes de datos externas (según se especifique en Anexo I), incluyendo pruebas, documentación (ej. Swagger/OpenAPI si se desarrollan APIs propias) y gestión de errores.
 - Desarrollo de los procesos ETL (Extract, Transform, Load) para la ingesta de datos. La extracción (Extract) desde BC se realizará consumiendo la API proporcionada por el proveedor del ERP. La ingesta desde otros proveedores externos se realizará a través de sus respectivas APIs o los mecanismos desarrollados.
 - Desarrollo de dashboards e informes predefinidos según los requerimientos de AUSSA (ver punto 14.2).
 - Desarrollo de un sistema de control de acceso granular que permita compartir informes específicos con usuarios externos, con visualización/modificación limitada.
 - Implementación de un sistema de actualización automática de informes.
 - Desarrollo de la funcionalidad para el envío automático de informes por correo electrónico, configurable por el usuario.
- **Implantación de AussaMaaS:**
 - Configuración completa del sistema en el entorno proporcionado por AUSSA.
 - Pruebas de concepto y validación de la solución por parte de AUSSA.
 - Puesta en producción.
 - **Formación:** Formación a usuarios finales y administradores sobre el uso de la plataforma, creación de dashboards e informes, y uso de la API. Además, se entregará un manual de usuario detallado.
 - **Soporte:**
 - **Bolsa de horas de soporte:** La oferta deberá incluir una dotación mínima de **80 horas** para soporte evolutivo y correctivo a consumir durante la vigencia total del contrato (6 años). Estas horas se destinarán a la resolución de incidencias no cubiertas por la garantía inicial, así como a la implementación de pequeñas mejoras o adaptaciones que no constituyan un nuevo desarrollo. El licitador deberá detallar en su propuesta técnica el procedimiento para la solicitud, gestión y seguimiento del consumo de estas horas.
 - Canales de comunicación: Especificar los medios de comunicación.
 - Gestión de incidencias: En caso de que se produzcan incidencias, detallar la manera de proceder para su solución.
 - Horario de atención: Detallar el horario de atención a las incidencias.

14.2 DASHBOARDS E INFORMES PREDEFINIDOS



Se requiere el desarrollo de dashboards e informes en Power BI (u otra herramienta de BI equivalente), especificados de forma detallada en el **Anexo I**.

Además de estos dashboards e informes predefinidos, AussaMaaS deberá permitir la creación de informes ad-hoc por parte de los usuarios con las herramientas de BI propuestas, incluyendo la posibilidad de integrar datos de forma manual, por ejemplo, mediante la conexión a archivos Excel.

14.3 SEGURIDAD.

AussaMaaS dispondrá de las siguientes medidas de seguridad:

- Control de acceso basado en roles, con diferentes permisos para cada usuario.
- Encriptación de datos en reposo y en tránsito.
- Copias de seguridad periódicas.
- Monitorización del sistema para la detección de posibles amenazas.
- Autenticación y autorización segura para el acceso a cualquier API desarrollada por AussaMaaS (ej. OAuth 2.0). Se deberá implementar de forma segura el mecanismo de autenticación requerido por la API de BC y por otras APIs de terceros que se consuman.
- Protección contra ataques de denegación de servicio (DDoS) para las APIs expuestas por AussaMaaS.
- Cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD.

14.4 LICENCIAMIENTO

El licitador deberá incluir en su oferta el coste de las licencias del software necesario para **AussaMaaS**, incluyendo:

- Licencias de usuario para el acceso a **AussaMaaS**.
- Licencias de las herramientas de BI a utilizar.
- Acceso limitado para usuarios externos (como ayuntamientos) a informes específicos.
- Escalabilidad en el número de usuarios, tanto internos como externos.

El número de licencias de usuario de herramienta BI deberá ser suficiente para cubrir las necesidades de AUSSA, por ejemplo, en caso de ofertar Power BI como opción de herramienta de BI, se requieren como mínimo 2 licencias Power BI Pro para los usuarios que vayan a crear y publicar informes futuros, y al menos otras 15 licencias Power BI Pro para la visualización de los mismos a través de la web una vez publicados.

14.5 HARDWARE.

AussaMaaS se implementará en una máquina virtual gestionada por un proveedor externo. No obstante, el licitador deberá indicar en su oferta las características mínimas de hardware necesarias para el correcto funcionamiento de **AussaMaaS**, incluyendo:

- Procesador
- Memoria RAM
- Almacenamiento

14.6 ENTREGABLES.

Los entregables del proyecto incluyen:



- Documentación de la arquitectura de AussiaMaaS, de cualquier API desarrollada por AussiaMaaS, de la lógica de integración con la API de BC, de las integraciones con otras fuentes de datos, y de la base de datos.
- Código fuente de cualquier API desarrollada por AussiaMaaS, de la lógica de integración con la API de BC, de los conectores o lógica de integración para otras fuentes, y de los componentes desarrollados.
- Manual de usuario de **AussiaMaaS**.
- Informes de pruebas de carga y rendimiento.
- Plan de soporte y mantenimiento.

14.7 CONEXIONES EXTERNAS Y FUTURAS.

El licitador deberá diseñar AussiaMaaS con una arquitectura abierta, flexible y modular, considerando la posibilidad de futuras conexiones con otros sistemas además de BC y las fuentes externas ya identificadas. Esto incluye:

- Diseño de una arquitectura que permita la fácil integración de nuevas fuentes de datos (APIs, archivos, bases de datos, etc.) con un impacto mínimo en el núcleo del sistema.
- Documentación detallada de los procesos de integración existentes para facilitar futuras conexiones y el mantenimiento.
- Propuesta de un plan de escalabilidad para manejar el aumento en el volumen y variedad de datos procedentes de múltiples fuentes.

14.8 ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO.

Se aplicarán estas consideraciones sobre la organización y planificación del proyecto:

- **Integración con la API de BC:** Estudio y comprensión de la especificación técnica de la API. Definición del proceso de consumo, incluyendo configuración, flujo de datos y gestión de errores.
- **Integración con otras fuentes de datos:** Definición del proceso de integración (consumo de API de terceros, desarrollo de conectores, etc.), incluyendo configuración, flujo de datos y gestión de errores, basado en las especificaciones del Anexo I.
- **Diseño de APIs propias de AussiaMaaS (si aplica):** Si para alguna integración o para la explotación de datos es necesario que AussiaMaaS exponga una API, se definirá su protocolo, formato, autenticación, autorización y documentación.
- **Pruebas de integración y APIs:** Se deberán realizar pruebas exhaustivas para garantizar la funcionalidad, seguridad y rendimiento de la integración con la API del ERP, con otras fuentes de datos, y de cualquier API propia desarrollada.
- **Flexibilidad para futuras integraciones:** La planificación debe considerar la facilidad para incorporar nuevas fuentes de datos en fases posteriores.

14.9 OTRAS CONDICIONES

- La propiedad intelectual de la Plataforma (código fuente, diseño, documentación, etc.) y de todas las modificaciones y mejoras realizadas durante la vigencia del contrato pertenecerá a AUSSA.



- Este desarrollo no se podrá usar ni comercializar por terceros sin el permiso explícito de Aussa.
- El adjudicatario deberá ceder a AUSSA todos los derechos de explotación de la Plataforma (reproducción, distribución, comunicación pública, transformación).

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las **proposiciones** se presentarán por e-mail en la dirección compras@aussa.com hasta las 14.00h del 8 de septiembre de 2025 (08/09/2025).

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el suministrador del contenido de la presente ETEA, sin salvedad o reserva alguna.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La presente licitación se adjudicará a la oferta que resulte más ventajosa, en base a la siguiente ponderación sobre 100 puntos.

16.1 Proposición Económica (hasta 51 puntos) (ANEXO IV)

La puntuación de la oferta económica se asignará en función del **importe total ofertado para la duración completa del contrato (Of) (6 años)**, incluyendo desarrollo, implantación, licencias y todos los años de mantenimiento y soporte (si aplica), conforme a lo detallado en el Anexo IV (IVA no incluido).

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes. Tampoco se admitirán ofertas superiores al presupuesto máximo de licitación reflejado en el epígrafe 2 de este documento.

Para la adjudicación de estos puntos, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Cálculo de la media de las ofertas:** En primer lugar, se calculará la media aritmética (**Of_media**) de los importes de todas las proposiciones admitidas a valoración.
2. **Asignación de puntuación:** La puntuación (**P_i**) para cada oferta (**Of_i**) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 51 \times (Of_media / Of_i)$$

3. **Puntuación máxima:** La puntuación máxima a obtener será de 51 puntos. En caso de que el resultado del cociente (Of_media / Of_i) sea superior a 1, se asignará el valor 1 a dicho cociente, otorgando la puntuación máxima de 51 puntos a la oferta.

A los efectos de la valoración, se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si su importe es inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas presentadas ($Of_i < Of_media \times 0,50$).

Si una oferta es considerada como desproporcionada, se requerirá al ofertante/s que las hubieren presentado dándoles plazo para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos



efectos. Si considerando la justificación efectuada por el ofertante se estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida, se excluirá de la clasificación.

16.2 Valoración técnica (hasta 49 puntos).

- **Arquitectura de AussaMaaS (hasta 12 puntos):** Se valorará la solidez, escalabilidad, rendimiento, seguridad y adecuación de la arquitectura propuesta a las necesidades de AUSSA. Se tendrán en cuenta las tecnologías elegidas, su justificación y la claridad del diagrama de componentes. **Se valorará muy positivamente la flexibilidad, modularidad y el diseño orientado a facilitar la integración de nuevas fuentes de datos en el futuro, así como la inclusión de aspectos como la redundancia y la monitorización.**
- **Estrategia de integración de datos y diseño de APIs (hasta 10 puntos):**
 - **Para la API de BC:** Se evaluará la claridad, robustez y eficiencia de la estrategia propuesta para consumir la API de BC, proporcionada por el proveedor del ERP, incluyendo la comprensión y gestión de los endpoints, autenticación, filtrado, marcado de registros, manejo de datos JSON, gestión de errores y monitorización.
 - **Para la integración con otras fuentes de datos y la capacidad de futuras integraciones:** Se valorará el enfoque para integrar otras APIs de terceros o fuentes de datos, y la capacidad de la solución para ser extendida con nuevas integraciones.
 - **Para APIs propias de AussaMaaS (si el licitador propone desarrollar alguna):** Se evaluará la completitud, claridad y corrección de su especificación (protocolo, formato, autenticación, documentación), así como su facilidad de integración, seguridad y rendimiento.
 - Se valorará la descripción del sistema de monitorización de todos los procesos de ingesta de datos con alarma y gestión de fallos.
- **Plan de implantación (hasta 9 puntos):** Se valorará la viabilidad y el realismo del plan, incluyendo la definición de fases, hitos, responsables y plazos, detallado en un cronograma. Se tendrá en cuenta la gestión de riesgos e incidencias, así como la previsión de pruebas y la puesta en producción.
- **Dashboards e informes (hasta 9 puntos):** Se evaluará la utilidad, claridad y presentación de los dashboards e informes predefinidos, así como la capacidad de generar informes ad-hoc. Se valorará la adecuación a los requerimientos de AUSSA y la facilidad de uso.
- **Plan de formación (hasta 2 puntos):** Se evaluará la completitud y adecuación del plan de formación, incluyendo la duración, el contenido, la metodología y los materiales.
- **Plan y modelo de soporte (hasta 2 puntos):** Se evaluará la calidad, flexibilidad y eficiencia del plan de soporte propuesto. Se valorará:
 - **(Hasta 1 punto) Flexibilidad y gestión del modelo:** Se valorará la claridad y eficiencia



del modelo propuesto (bolsa de horas será valorada positivamente por su flexibilidad frente a modelos más rígidos). Se evaluará el procedimiento para la gestión y seguimiento del consumo de horas (ej. portal de cliente, informes periódicos).

- **(Hasta 1 punto) Canales y procedimientos:** Se valorarán los canales de comunicación, los procedimientos de escalado y los tiempos de respuesta comprometidos.
- **Medidas de seguridad (hasta 5 puntos):** Se evaluará la exhaustividad y la eficacia de las medidas de seguridad propuestas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. Se valorará el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará durante el mes de septiembre de 2025 y recaerá en la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la presente ETEA, ponderados en los términos señalados en la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador o licitadores propuestos.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato (**Anexo V**), la presente ETEA y la oferta en muestra de aceptación, firmando todas las páginas. El contrato deberá ser suscrito antes del 30/09/2025.

18. FORMAS DE PAGO.

La facturación se realizará de la siguiente forma:

1. Desarrollo e implantación:
 - 10% a la firma del contrato.
 - 40% al arranque del proyecto.
 - 50% al cierre del proyecto.
2. Licenciamiento y mantenimiento: Factura anual o mensual de las licencias.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 60 días fecha factura o el máximo permitido por la normativa vigente al respecto.

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este contrato y la posterior ejecución del mismo. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la vigencia del contrato.

El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad. Queda

expresamente prohibida la cesión de créditos a terceros.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. El mutuo acuerdo entre las partes.
3. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del adjudicatario de los requerimientos que hubieran sido notificados por AUSSA.
4. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
5. La apreciación, por la Dirección de AUSSA, de negligencia, desinterés o mala voluntad, por parte del adjudicatario, en realizar el servicio.
6. La falta de formalización del contrato.
7. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la ETEA o en el contrato.

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a AUSSA.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por AUSSA de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

22. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se generará una penalización (en el coste de desarrollo) por incumplimiento en los siguientes supuestos, salvo comunicación previa a AUSSA y aceptación por escrito de la misma:

- Retraso de la fecha propuesta de finalización del proyecto: 4% por semana o fracción.
- Por cada cambio de personal clave en el equipo de desarrollo durante la ejecución del proyecto. Se considera personal clave al Jefe de Proyecto, Arquitecto de Software y Desarrollador Senior. Cualquier cambio de este personal deberá ser notificado y justificado previamente a AUSSA, quien deberá aprobarlo por escrito. En caso contrario, se aplicará la penalización: 1,5%
- No se cumple por completo los requisitos de la propuesta técnica (punto 14 PPT): 1,5%
- Calidad/Auditoría de seguridad externa negativa: 1,5%

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento, de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato corresponderá al orden jurisdiccional civil.



Las partes se someten al fuero territorial de los Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero territorial al que pudieran voluntariamente acogerse.

ANEXOS:

- Anexo I: Documento de especificaciones de interfaces (proporcionado bajo solicitud y confidencialidad).
- Anexo II: Modelo de declaración de confidencialidad y de cumplimiento de los requisitos.
- Anexo III: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Anexo IV: Modelo de presentación de la oferta económica.
- Anexo V: Borrador del contrato

En Sevilla, julio de 2025.